

CONSTANCIA

Señor Juez le informo que, transcurrido el término concedido para solicitar aclaración o complementación al dictamen genético, las partes no realizaron pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Turbo, 28 de septiembre de 2022



Carlos Alfonso Rodríguez Saavedra
Asistente Social



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Providencia:	Auto de Sustanciación N° 482
Radicado N°	05 837 31 840 001 2022 00145 00
Proceso:	Impugnación e Investigación de Maternidad
Demandante:	Maira Alejandra Arango C.C.:1.038.807.036
Demandados:	Luz Miryam Duarte López C.C.:39.300.440 En Impugnación María Auxiliadora Arango C.C.:39.297.873 En Investigación
Decisión:	Aprueba Dictamen Pericial

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso Verbal de Impugnación e Investigación de Maternidad promovido por intermedio de apoderado judicial por la señora Maira Alejandra Arango en contra de la señora Luz Miryam Duarte López en impugnación y la señora María Auxiliadora Arango en investigación, con el número de radicación de la referencia. **SE APRUEBA** el dictamen pericial prueba de paternidad realizado por el laboratorio GENES obrante a folios 14 y 15 del archivo 01 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 a.m.  NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
--